



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1577

SANTIAGO, 09 AGO 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, en la Resolución Exenta SS/N°1278, de 8 de octubre de 2015 y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N° 955, de 31 de mayo de 2017, mediante la cual se autorizó para el funcionamiento como entidad acreditadora a la sociedad "**ACREDITAVIDA S.p.A.**", con nombre de fantasía "**ACREDITAVIDA**", cuya representante legal es doña Catherine de Lourdes Rojas Grandón;

3) El Memo N° 769, de 3 de agosto de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, mediante el cual informa que, a través del ingreso por Oficina de Partes, folio N°12.619, de 28 de julio de 2018, doña Catherine de Lourdes Rojas Grandón solicitó el cambio de dirección de la entidad a la siguiente: **calle Kurt Moller N°519, de la ciudad de Linares, Región del Maule;**

4) Copia del referido documento N°12.619;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N° 3 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITAVIDA S.p.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A handwritten signature in blue ink, likely of the representative of ACREDITAVIDA S.p.A.

BRH/CCV

Distribución:

- Representante legal "ACREDITAVIDA S.p.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Abog. Camila Cabeza V., IP.
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo